



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 21 de Marzo de 2014

124/14

Expte. N° 14.167/09

VISTO:

La Nota N° 2781/13 presentada por la Dra. Verónica Rajal, mediante la cual solicita autorización para realizar una pasantía en la Universidad de California en Davis (Estados Unidos), entre el 30 de enero y el 24 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que, durante su estancia en California, tenía previsto-entre otras actividades-trabajar en el Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental en colaboración con el Prof. Dr. Stefan Wuertz y su grupo de trabajo, en temas de investigación tales como la calidad microbiológica del agua y la evaluación cuantitativa del riesgo microbiológico;

Que la solicitante adjunta a su presentación, la nota de invitación que le cursara el Profesor and Chair Sashi Kunnath, del Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad de California y aclara que su viaje no ocasiona gasto alguno a la Facultad, por cuanto el mismo se solventa con fondos remanentes del proyecto “Increasing capacities in Environmental Engineering in Salta, Argentina” (dirigido por el Dr. Jerold Last y codirigido por la Dra. Rajal), financiado por el Fogarty Internacional Center de UCD;

Que asimismo informa que la pasantía en cuestión no interfiere con sus tareas habituales, por cuanto los exámenes globales de las materias a su cargo serán tomados por la Lic. Raquel Salomón, la Dra. Daniela Sabaté y el Ing. Gerardo Lescano, con quienes se mantendrá en contacto vía correo electrónico, para coordinar preguntas y criterios de corrección;

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja aprobar la solicitud de la Dra. Rajal;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *“... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”*;

Que en el caso en análisis, se dan ambos requisitos concurrentemente.

..//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

-2-

124/14

Expte. N° 14.167/09

POR ELLO, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en su Despacho N° 03/14, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su I sesión ordinaria del 12 de marzo de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada a la Dra. Verónica RAJAL, Profesora Regular Adjunta con dedicación Exclusiva, en la asignatura “Fundamentos de Biotecnología” de la carrera de Ingeniería Química, licencia con goce de haberes, desde el 30 de enero hasta el 24 de febrero del corriente año, lapso durante el cual la docente realizó una pasantía en la Universidad de California en Davis (Estados Unidos).

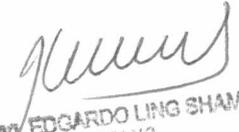
ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo previsto en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, la Dra. Verónica RAJAL deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Química, Dra. Verónica RAJAL, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dng


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


ING. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA